



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/46/L.32
1° de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 60 1) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: DESARME REGIONAL

Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Estonia, Ghana, Guinea-Bissau, Italia, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Madagascar, Malí, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Samoa, Senegal, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Desarme regional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/58 P, de 4 de diciembre de 1990, relativa al desarme regional,

Estimando que los esfuerzos de la comunidad internacional en pos del ideal del desarme general y completo están guiados por el deseo humano inherente de conseguir una paz y una seguridad genuinas, eliminar los peligros de la guerra y liberar los recursos económicos, intelectuales y de otra índole para dedicarlos a fines pacíficos,

Afirmando el compromiso de todos los Estados con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas en la dirección de sus relaciones internacionales,

1/ Resolución S-10/2.

Habida cuenta de que en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se adoptaron directrices 1/ esenciales para progresar hacia el desarme general y completo,

Acogiendo con beneplácito las perspectivas de un progreso genuino en la esfera del desarme, engendradas en los últimos años como resultado de las negociaciones entre las dos superpotencias,

Tomando nota de las recientes propuestas de desarme y no proliferación nuclear en los planos regional y subregional,

Reconociendo la importancia de las medidas de fomento de la confianza para la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Convencida de que los esfuerzos de los países para promover el desarme regional, teniendo en cuenta las características especiales de cada región y de conformidad con el principio de seguridad razonable al nivel más bajo posible de armamentos, realzarían la seguridad de los Estados más pequeños y, de este modo, contribuirían a la paz y la seguridad internacionales, al reducir el riesgo de conflictos regionales,

1. Destaca la necesidad de desplegar esfuerzos sostenidos en el marco de la Conferencia de Desarme y bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de progresar en toda la gama de cuestiones de desarme;
2. Afirma que los enfoques mundial y regional del desarme se complementan y, por consiguiente, deben aplicarse simultáneamente a fin de fomentar la paz y seguridad regionales e internacionales;
3. Exhorta a los Estados a que concluyan acuerdos, en la medida de lo posible, en la esfera de la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional;
4. Acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas al desarme, la no proliferación nuclear y la seguridad emprendidas por algunos países en los planos regional y subregional;
5. Apoya y alienta los esfuerzos destinados a promover las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional, a fin de aliviar las tensiones regionales y favorecer las medidas de desarme y de no proliferación en los planos regional y subregional;
6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Desarme regional".

